



## CONTRATO DE SUMINISTRO

### "COMPRA DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DESTINADOS A LOS CENTROS DE SALUD DEPENDIENTES DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN"

#### I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

CON

ROCHE CHILE LTDA.

En Concepción, a 14 de Abril de 2014, entre la I. Municipalidad de Concepción, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.150.400-K, representada por su Alcalde Sr. Álvaro Ortiz Vera, ambos con domicilio en esta ciudad, en calle O'Higgins N°525, por una parte, y por la otra, ROCHE CHILE LTDA., sociedad del giro de su denominación, RUT N° 82.999.400-3, representada legalmente por don Mauricio Rivadeneira Venturini, C.I. N° 24.409.827-4 y don Jean-Paul Azaro Silva, C.I. N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Cerro El Plomo N° 5830, Piso 12, Las Condes, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio número 601-13, de fecha 17 de Diciembre de 2013, se aprobaron las Bases Administrativas de Licitación Pública para la compra de Reactivos e Insumos de Laboratorio destinados a los Centros de Salud Familiar, dependientes de la I. Municipalidad de Concepción.

Posteriormente, por ACUERDO N°541-50-2014, de fecha 3 de Abril de 2014, el CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN aceptó adjudicar la Licitación Pública Compra de Reactivos e Insumos de Laboratorio, ID-2421-1-LP14.

Posteriormente, por Decreto Alcaldicio N°173-14 de fecha 14 de Abril de 2014, se adjudicó la propuesta referida y que a continuación se detalla, a ROCHE CHILE LTDA.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, y conforme a lo expuesto precedentemente, la I. Municipalidad de Concepción compra a ROCHE CHILE LTDA., los Reactivos e Insumos de Laboratorio que se encuentran singularizados en cantidad y detalle, en el anexo que se acompaña al presente contrato, debidamente firmado por las partes y que se entiende forma parte integrante de él para todos los efectos legales.

**TERCERO:** Por su parte, ROCHE CHILE LTDA. se obliga a vender a la I. Municipalidad de Concepción, los Reactivos e Insumos de Laboratorio ya singularizados en el anexo que se acompaña, en los términos que en la cláusula siguiente se exponen.

**CUARTO:** Serán obligaciones de ROCHE CHILE LTDA. las siguientes:

- Entregar los insumos a través de la orden de compra respectiva y dentro del plazo máximo estipulado en la oferta del proveedor (medido en días hábiles) a contar de la fecha de recepción por parte del adjudicatario y en las cantidades que en ella se establezcan. Los fármacos se entregarán en las dependencias de la Dirección de Administración de Salud Municipal ubicada en calle O'Higgins N°1256, Concepción.
- Dar cumplimiento a lo establecido en las Bases Administrativas y Anexos, los que constituyen los antecedentes del procedimiento de la presente Licitación Pública, realizado a través del Portal Chile Compra y que motiva la celebración de este contrato, pasando dichos instrumentos a formar parte integrante de éste último.

**QUINTO:** La I. Municipalidad de Concepción, a través de su Dirección de Administración de Salud, pagará a ROCHE CHILE LTDA. las sumas netas indicadas en el anexo debidamente



firmado por las partes, más los impuestos correspondientes, por los Reactivos e Insumos que en él se detallan.

Las sumas referidas no experimentarán reajuste alguno durante la vigencia del presente contrato de suministro y se pagarán contra la presentación de la respectiva factura, la que deberá ser extendida a nombre de la I. Municipalidad de Concepción, Dirección de Administración de Salud, RUT N° 69.255.900-8, y previamente visada por el Director de la Dirección de Salud Municipal o por aquél a quien se le haya delegado dicha función. La citada unidad deberá pronunciarse a través de la correspondiente certificación, acerca de si los insumos fueron entregados en el tiempo y forma debida.

En definitiva, la I. Municipalidad de Concepción pagará a **ROCHE CHILE LTDA.** los valores que resulten de multiplicar los precios singularizados de los Reactivos e Insumos de Laboratorio ofertados por las cantidades de éstos entregadas.

**SEXTO:** El presente contrato de suministro regirá a contar del 01 de abril y hasta el 31 de Diciembre de 2014.

Si cumplido el plazo de vencimiento del contrato y encontrándose el nuevo proceso licitatorio aún pendiente, el contrato vigente se prorrogará automáticamente por una sola vez, por un periodo de tres meses, siempre que el monto del contrato no supere las 1000 UTM, a menos que cualquiera de las partes manifieste su intención de ponerle término, mediante el envío de carta certificada dirigida al domicilio de la otra con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de su vencimiento.

**SÉPTIMO:** Para garantizar el fiel, oportuno y exacto cumplimiento del contrato y lo dispuesto en las Bases Administrativas correspondientes, **ROCHE CHILE LTDA.** hace entrega en este acto, al Director de la Dirección de Salud Municipal de Concepción, Boleta Bancaria de Garantía y cobro inmediato o Vale Vista de fiel cumplimiento, tomada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Concepción, Dirección de Administración de Salud, por la suma de \$ 3.631.657.- (tres millones ochocientos treinta y un mil seiscientos cincuenta y siete pesos). Dicha garantía tendrá una vigencia mínima hasta el 31 de Marzo de 2015.

Ricardo Avelino Selman  
Abogado D.A.S.

**OCTAVO:** Serán causales, entre otras, que facultarán a la Municipalidad a poner término al contrato, las siguientes:

1. Incumplimiento de la oferta que dio lugar al contrato, es decir, que los precios consignados en la oferta sean modificados por **ROCHE CHILE LTDA.** con posterioridad.
2. El atraso en la entrega de los fármacos a partir del tercer incumplimiento.
3. Mala calidad de los Reactivos e Insumos adjudicados, hecho que evaluará a su criterio la Municipalidad.
4. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

**NOVENO:** Se designa en calidad de Unidad Técnica al Director de la Dirección de Administración de Salud Municipal de Concepción, quien deberá fiscalizar el correcto, oportuno y exacto cumplimiento del contrato. Para estos efectos el citado director podrá designar personal de su dependencia, para cumplir funciones de supervisor.

**DÉCIMO:** **ROCHE CHILE LTDA.** no podrá ceder o transferir el presente contrato de suministro a persona natural o jurídica alguna, salvo previa autorización escrita de la Municipalidad.

**DÉCIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual tenor y efecto, quedando uno en poder de **ROCHE CHILE LTDA.** y los otros dos en poder de la Dirección de Administración de Salud de la I. Municipalidad de Concepción.

**DÉCIMO TERCERO:** La personería y representación de don Álvaro Ortiz Vera, C.I. N°13.310.452-6, por la I. Municipalidad de Concepción, consta en Decreto Alcaldicio número 1.500 del 6 de diciembre de 2012.

La personería jurídica de don Mauricio Rivadeneira Venturini para actuar en representación de Roche Chile Ltda., consta en escritura pública otorgada en Hamilton, Islas Bermudas, de fecha 30 de julio de 2013, la que debidamente legalizada fue protocolizada con fecha 30 de agosto de 2013, ante la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldivar Mackenna.

La personería jurídica de don Jean Paul Azaro Silva para representar a Roche Chile Ltda., consta en escritura pública otorgada en Santiago, la que debidamente legalizada fue protocolizada con fecha 02 de octubre de 2013, ante la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldivar Mackenna.

Ricardo Antonio Selman  
Abogado D A S Concepción



ÁLVARO ORTIZ VERA  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

MAURICIO RIVADENEIRA VENTURINI  
C.I. N° 24.409.827-4  
REPRESENTANTE ROCHE CHILE LIMITADA

JEAN PAUL AZARO SILVA  
C.I. N° [REDACTED]



ITEM	REACTIVOS E INSUMOS LABORATORIO	PRECIO NETO UNITARIO
51	Glucosa HK para COBAS C 501.	67.213
52	Bilirrubina directa para COBAS C 501.	36.259
53	Bilirrubina total para COBAS C 501.	32.941
54	Creatinina JAFFE Gen.2 para COBAS C 501.	27.136
55	Fosfatasa alcalina IFCC Gen.2 para COBAS C 501.	35.677
56	AST / GOT para COBAS C 501.	53.491
57	ALT / GPT para COBAS C 501.	53.491
58	GGT Gen. 2 para COBAS C 501.	41.315
59	Proteinas totales Gen.2 para COBAS C 501.	19.844
60	U/CSF ( Proteina Urinaria ) para COBAS C 501.	39.172
61	Syswash (400 ml.)	34.092
62	ISE Cleaning solution (5x100 ml.)	105.085

Ricardo Arriagada Salmerón  
Herrero D.A.S. Concepción



ÁLVARO ORTIZ VERA  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

MAURICIO RIVADENEIRA VENTURINI  
C.I. N° 24.409.827-4  
REPRESENTANTE ROCHE CHILE LIMITADA

JEAN-PAUL AZARO SILVA  
C.I. N° [REDACTED]

